H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 11.072, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Junta de Gobierno de Los Conquistadores, Plano de Mensura Nº 19.561, Partida Provincial Nº 114.931, Matrícula Nº 9.313, domicilio parcelario: Calles Públicas, Manzana 23, Fracción "B"; que consta de una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6.617,97 m²); cuyos límites y linderos son:
NORESTE: Mediante Recta (2-3) amojonada al rumbo S 68º 29' E de 100,00 m., lindando con calle pública de tierra y ancho variable;
SURESTE: Mediante tres Rectas amojonadas y alambradas, las dos últimas a los siguientes rumbos: (3-4) S 21° 16' O de 70,00 m., lindando con calle pública de tierra y 20,00 m. de ancho; (4-5) N 68° 29' O de 30,00 m. y (5-6) S 21° 16' O de 30,00 m., lindando en estos dos rumbos con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (ocupado por la Cooperativa de Agua Potable de Los Conquistadores);
SUROESTE: Mediante Recta (6-1) amojonada al rumbo N 68° 29' O de 70,00 m., lindando con calle pública de tierra y ancho variable;
NOROESTE: Mediante Recta (1-2) amojonada al rumbo N 21° 16' E de 100,00 m., lindando con calle pública de tierra y 19,60 m. de ancho.".-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de octubre de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados